

El valor y el papel de los credos y las confesiones

UN ENSAYO ESCRITO POR

Carl R. Trueman

DEFINICIÓN

Los credos y las confesiones son importantes como documentos históricos, compuestos y adoptados por las iglesias para dar expresión autoritativa a sus creencias teológicas.

SUMARIO

Las declaraciones resumidas de la fe cristiana tienen su origen tanto en los preceptos como en los principios del Nuevo Testamento. En la iglesia primitiva, el consenso general sobre el contenido de la fe se formalizó en el siglo IV a través de formas específicas de palabras adoptadas por la iglesia a las que se les dio una autoridad general, más particularmente en el Credo de Nicea (325/81) y su elaboración por los concilios ecuménicos. En la Reforma, el catolicismo y el protestantismo se definieron tanto a través de la tradición del credo de la Iglesia primitiva como por la producción de confesiones y catecismos más elaborados y completos. Si bien los siglos más recientes han visto menos producción confesional y muchas iglesias protestantes contemporáneas han abandonado la estricta adhesión a sus confesiones o han adoptado breves declaraciones de fe de su composición, la rica herencia de credos y confesiones aún ofrece mucho de vital importancia para la salud y el bienestar de la iglesia contemporánea.

Orígenes bíblicos

La Biblia ofrece numerosas indicaciones de que una confesión verbal de fe acordada es una parte importante de su concepción del pueblo de Dios. En el Antiguo Testamento, el *Shema* fundamenta la identidad del pueblo de Dios en la identidad de Dios mismo ([Dt 6:4](#)). Lo hace de una manera que es confesional en ambos sentidos de la palabra: en lo doctrinal, como una declaración de verdad y en lo litúrgico, como una declaración pública de fe. El Nuevo Testamento da testimonio de una continuación de este patrón, con la referencia de Pablo a dichos que son verdaderos y dignos de toda aceptación por parte de la iglesia y, de hecho, su uso de declaraciones que tienen una cualidad similar a la de un credo (p. ej., [1 Ti 1:15](#); [3:16](#); [Fil 2:5-11](#)). El énfasis de Pablo en la adhesión fiel a la forma de enseñanza apostólica también refleja esa práctica ([1 Ti 1:13](#)).

La regla de la fe

Los teólogos del segundo siglo, Ireneo y Tertuliano, se refieren en puntos de sus escritos a la regla o Canon de la fe. Este es un resumen de los puntos cardinales de la doctrina cristiana, desde la unidad y unicidad de Dios hasta el juicio final. El hecho de que aparezca en diferentes formas lingüísticas sugiere que no se trataba de un credo formal, en el sentido de una fórmula verbal establecida y normativa, sino más bien de un conjunto acordado de conceptos.

Credos de la Iglesia primitiva

El credo más importante de la Iglesia primitiva fue el formulado inicialmente en el Concilio de Nicea en 325 y luego revisado y ampliado en el Primer Concilio de Constantinopla en 381. La principal causa inicial del Concilio de Nicea fue la necesidad de tratar con la enseñanza de un presbítero, Arrio, quien argumentaba que la unidad e impasibilidad de Dios significaba que el Hijo necesitaba ser entendido como algo menos que Dios. Aunque Arrio fue condenado como hereje en Nicea, el tema de la relación del Padre y el Hijo (y luego, a partir de los años 360, el Espíritu Santo) siguió perturbando a la iglesia hasta el año 381, cuando se acordó un vocabulario conceptual finamente elaborado para expresar tanto la unidad («una sustancia») y la trinidad («tres hipóstasis, o subsistencias»). Entre los años 325 y 381, también había surgido el concepto de un concilio ecuménico, una reunión de líderes de la iglesia para tomar decisiones vinculantes para toda la iglesia, destacando que el tema de los credos y el de la eclesiología están íntimamente relacionadas, tanto teológica como históricamente.

La resolución de Nicea sobre el asunto trinitario proporcionó la base para el debate cristológico posterior. Una vez establecidos los conceptos normativos para discutir el ser y las subsistencias de Dios en Sí mismo, se volvió apremiante el tema de cómo Dios se relacionaba con Cristo. Luego se llevaron a cabo una serie de concilios adicionales, de los cuales se consideró que el más importante tenía un estatus católico ecuménico.

- Éfeso I (431) que rechazó el nestorianismo.
- Calcedonia (451) que rechazó el eutiquianismo y estableció el lenguaje de una persona/dos naturalezas como normativa para la cristología.
- Constantinopla II (553) que amplió la condena del nestorianismo y adoptó la fórmula teopasquita.
- Constantinopla III (680-81) que repudió el monoenergismo y el monotelismo.
- Nicea II (787) restauró la veneración de los iconos después de su prohibición anterior.

Cada uno de los últimos seis concilios tuvo cuidado de proclamar sus declaraciones como consistentes con el Concilio de Nicea original.

Además del Credo de Nicea formal y sus posteriores aplicaciones a la cristología en los concilios posteriores, otros dos credos también son de procedencia patrística: el Credo de los Apóstoles y el de Atanasio. Si bien ninguno tiene un estatus ecuménico formal, ambos han sido influyentes a nivel litúrgico y teológico.

El Credo de los Apóstoles —a pesar de su nombre— no fue escrito por los apóstoles de Cristo, sino que surgió a finales del siglo IV. El Credo de Atanasio no puede haber sido escrito por Atanasio ya que es un credo latino, no griego y, más decisivamente, aborda temas cristológicos del siglo V que solo surgieron después del primer Concilio de Constantinopla en 381. Un autor más probable es el teólogo Vincent de Lérins. Sin embargo, a pesar de la procedencia incierta de estos dos credos, ambos (en particular el de los Apóstoles) han disfrutado de una aceptación amplia y uso litúrgico dentro de las diversas ramas del cristianismo.

Siglos dieciséis y diecisiete

Los siglos dieciséis y diecisiete representan la gran era de las confesiones, documentos que ofrecían declaraciones mucho más completas de la fe cristiana que los credos de la Iglesia primitiva, tenían un enfoque más estrecho y también cubrían algunos asuntos que no pertenecían a la sustancia de la fe (p. ej., el papel del magistrado civil en los asuntos eclesiásticos). A medida que el cristianismo se fragmentó en catolicismo romano y protestantismo, y este último en reformado, luterano, anglicano y luego en una plétora de otras sectas, la necesidad de tales declaraciones integrales se volvió necesaria tanto a nivel político —puesto que los estados emergentes se definieron uno contra el otro en términos teológicos— como a nivel eclesiástico, ya que diferentes iglesias se definieron a sí mismas en relación unas con otras. La confesionalización protestante se evidenció al principio de la Reforma, por ejemplo, en la Confesión de Augsburgo (1530). Sin embargo, se aceleró de manera drástica en la década de 1560, después de que el Concilio de Trento impulsara un resurgimiento del catolicismo romano y produjera cánones y decretos que encerraron a la iglesia en posiciones claras sobre asuntos como la justificación y los sacramentos.

La Iglesia luterana se definió en lo confesional por medio de los documentos recogidos en el Libro de la Concordia (1580). Las iglesias reformadas continentales se definieron a sí mismas por medio de las Tres Formas de Unidad: la Confesión Belga (1561); el Catecismo de Heidelberg (1563) y los Cánones de Dort (1619). Los tres fueron adoptados de manera formal como estándares subordinados de las iglesias reformadas en el Sínodo de Dordrecht (1618-19). La Iglesia anglicana se definió a sí misma en términos de los Treinta y Nueve (originalmente cuarenta y dos) Artículos (1552/1571), coordinados con el Libro de Oración Común y los dos Libros de Homilías. Las iglesias presbiterianas se definieron a sí mismas en términos de los documentos producidos por la Asamblea de Westminster: la Confesión de Westminster (y también los Catecismos Mayor y Menor, aunque los últimos dos documentos originalmente no tenían la intención de ser documentos confesionales formales. Generalizaciones sobre las iglesias independientes (congregacionalistas, bautistas, etc.) son inevitablemente más difíciles de hacer, pero los documentos confesionales importantes incluyen la Declaración de Saboya (1658, congregacionalista) y la Segunda Confesión de Londres (1677/1689, bautista). Además, otros grupos protestantes también produjeron documentos confesionales, como la Confesión de Schleithem (1527, anabaptista-suizo) y el Catecismo Racoviano (1605, sociniano).

Si bien las confesiones protestantes presentaban declaraciones autorizadas de las creencias de las diversas iglesias, los documentos se consideraban subordinados a las Escrituras y, por lo tanto, corregibles por ellas. La expresión técnica para esto era que la Escritura era la «norma normativa» y las confesiones eran las «normas normadas».

La era moderna

El estudio de los credos y confesiones en la era moderna es complicado. Si bien la ortodoxia oriental sigue comprometida con considerar solo los primeros Siete Concilios Ecuménicos como autoritarios, el catolicismo ha seguido desarrollándose, definiendo numerosos dogmas con estatus de autoridad, más significativamente la inmaculada concepción de la virgen María (1854) y la infalibilidad papal (1870). Los documentos aprobados por el Concilio Vaticano II (1962-65) y el Catecismo de la Iglesia Católica (1992) son los documentos confesionales más importantes de la historia reciente.

El protestantismo, debido a su naturaleza muy variada y fragmentada, no puede describirse fácilmente en relación con los credos y las confesiones. Los documentos originales de la era de la Reforma siguen siendo el estándar para muchas denominaciones, pero los términos de suscripción varían mucho, desde muy estrictos hasta muy flexibles. Además, la gran cantidad de iglesias independientes significa que muchas congregaciones protestantes han compuesto sus propias confesiones particulares o (más a menudo) breves declaraciones de fe que no tienen una conexión formal necesaria con credos y confesiones históricas. Esto hace que las generalizaciones sobre el contenido de los mismos sean imposibles y se han producido pocos documentos confesionales de más que un interés local en los últimos dos siglos. Aunque las exigencias políticas significaron que la Declaración de Barmen (1934) y la Confesión de Belhar (1986), ambos gozaron de cierta importancia, pero más por las situaciones políticas a las que respondían (nazismo y *apartheid* respectivamente) que por la importancia intrínseca de su aporte teológico.

La utilidad contemporánea de los credos y las confesiones

Si bien a menudo existe una sospecha instintiva hacia los credos y confesiones entre los protestantes, particularmente los evangélicos, con el argumento de que parecen subvertir un compromiso con la autoridad exclusiva de las Escrituras, debe quedar claro a partir de la historia y —lo que es más importante— del texto bíblico citado anteriormente, que los credos y las confesiones deben jugar un papel vital en cualquier iglesia. Los siguientes cinco puntos son solo los más significativos de las riquezas que los credos y las confesiones traen a las iglesias de hoy:

Primero, los credos y las confesiones dan testimonio del hecho de que ningún cristiano simplemente cree en la Biblia; todos creen que la Biblia realmente significa algo, y los elementos básicos de lo que significa pueden sintetizarse en declaraciones de fe. Afirmar, por lo tanto, que uno no tiene credo o confesión sino la Biblia es, en el mejor de los casos, engañoso.

Segundo, los credos y las confesiones ofrecen resúmenes concisos de lo que creen las iglesias, tanto para sus miembros como para los de afuera. Por lo tanto, pueden funcionar como herramientas pedagógicas en el discipulado y como herramientas apologeticas en el evangelismo.

Tercero, los credos y las confesiones enfocan a los cristianos en asuntos de importancia no negociable para la fe (como la Trinidad y la Encarnación) y en asuntos de importancia para el bienestar y la buena práctica de la iglesia visible (como el modo y los temas del bautismo). A su vez, respetan la libertad cristiana en los asuntos de los que no hablan. En consecuencia, también brindan una guía clara en cuanto al límite del poder de la iglesia y la esfera de la disciplina legítima de la iglesia.

Cuarto, los credos y las confesiones dan testimonio de la naturaleza histórica y ecuménica del cristianismo, conectando a la iglesia contemporánea, tanto de forma confesional como litúrgica con la iglesia del pasado y, de hecho, con la iglesia actual en otras tierras.

Quinto, los credos y las confesiones cumplen propósitos litúrgicos y doxológicos al proporcionar contenido e incluso palabras para la alabanza y la oración.

Publicado originalmente en *The Gospel Coalition*. Traducido por Sergio Paz.

Este ensayo es parte de la serie *Concise Theology* (Teología concisa). Todas las opiniones expresadas en este ensayo pertenecen al autor. Este ensayo está disponible gratuitamente bajo la licencia *Creative Commons con Attribution-ShareAlike* (CC BY-SA 3.0 US), lo que permite a los usuarios compartirlo en otros medios/formatos y adaptar/traducir el contenido siempre que haya un enlace de atribución, indicación de cambios, y se aplique la misma licencia de *Creative Commons* a ese material. Si estás interesado en traducir nuestro contenido o estás interesado en unirse a nuestra comunidad de traductores, [comunícate con nosotros](#).

LECTURAS ADICIONALES

- Donald Fairbairn y Ryan M. Reeves, *La historia de los credos y las confesiones* (Baker)
- JND Kelly, *Credos de la iglesia primitiva* (Longman)
- Jaroslav Pelikan, *Credo* (Yale)
- Carl R. Trueman, *El imperativo del credo* (Crossway)
- Philip Schaff, *Los credos de la cristiandad* . Disponible [aquí](#) .